

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **106** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 265/04 COMUNICANDO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 616.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 28/10/2004

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

265

NOTA N° /04.  
LETRA: GOB.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
PRESIDENCIA  
1105  
21-09-04  
1310  
C. Guzmán

24.09.04  
106 / 103

*[Firma manuscrita]*

USHUAIA, 20 SET. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente en virtud del **Artículo 10 de la Ley Provincial N° 616**, donde en su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, **previa** comunicación al Poder Legislativo de la Provincia...".

En atención a ello se remite adjunto a la presente copia del formulario presupuestario y copia de proyecto de decreto y anexos de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a **comunicar** al Poder Legislativo de las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente muy atentamente

*[Firma manuscrita]*  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Leg. ANGÉLICA GUZMÁN  
Vicepresidente 1° A/C Presidente  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 12.063/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Secretaría General de Gobierno, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.22.102	13	16	11	2	Bienes de consumo o Cuota devengado	188.986,10	15.000,00	203.986,10
111.03.22.102	13	16	11	4	Bienes de uso Cuota devengado	141.739,57	11.250,00	152.989,57
111.03.22.105	39	16	11	2	Bienes de consumo o Cuota devengado	88.550,00	10.000,00	98.550,00
						66.412,50	7.500,00	73.912,50
						98.000,00	-25.000,00	73.000,00
						73.500,00	-18.750,00	54.750,00